



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS CATORCE (514)

4 DECLARACIÓN JURADA

5 Otorgada por:

6 PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑIA LIMITADA

7 Cuantía: INDETERMINADA

8 Di 5 copias

10 &&&&&&&&& RRPO &&&&&&&&&

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
12 Metropolitano, Capital de la República del  
13 Ecuador, el día de hoy martes ocho (08) de Abril  
14 del año dos mil ocho, ante mí Doctora XIMENA  
15 BORJA DE NAVAS Notaria Trigésima Sexta del  
16 Cantón Quito, comparece el señor GERARDO MARCELO  
17 DÁVILA SILVA, en su calidad de Gerente General y  
18 Representante Legal de la compañía PINKERTON  
19 SECURITY PINKERSEC COMPAÑIA LIMITADA, según  
20 consta en el nombramiento que como documento  
21 habilitante se agrega; a quien de conocer doy fe  
22 en virtud de haberme presentado su cédula de  
23 ciudadanía y certificado de votación, cuyas  
24 fotocopias debidamente certificadas por mí,  
25 agrego a esta escritura. El compareciente es de  
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
27 estado civil casado, ingeniero comercial,  
28 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

1 Metropolitano, con capacidad legal para  
2 contratar y obligarse que la ejerce en la forma  
3 antes indicada; y, advertido que fue por mí, la  
4 Notaria, del objeto y resultados de la presente  
5 escritura pública, así como examinado en forma  
6 aislada y separada, de que comparece al  
7 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
8 amenazas, temor reverencial, promesa o  
9 seducción, además advertido del objeto y  
10 resultados de la presente escritura pública, de  
11 las penas del perjurio y de la obligación que  
12 tiene de decir la verdad, con juramento declara  
13 de acuerdo con la minuta que me entrega y que  
14 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR  
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a  
16 su cargo, sírvase incorporar una de DECLARACIÓN  
17 JURAMENTADA, al tenor de las siguientes  
18 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a  
19 la celebración de este instrumento el señor  
20 ingeniero GERARDO MARCELO DÁVILA SILVA, en su  
21 calidad de Gerente General y Representante Legal  
22 de la compañía PINKERTON SECURITY PINKERSEC  
23 COMPAÑIA LIMITADA, como se desprende del  
24 nombramiento que se adjunta como documento  
25 habilitante. El compareciente es ecuatoriano,  
26 casado, ingeniero comercial, domiciliado y  
27 residente en esta ciudad de Quito y plenamente  
28 capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

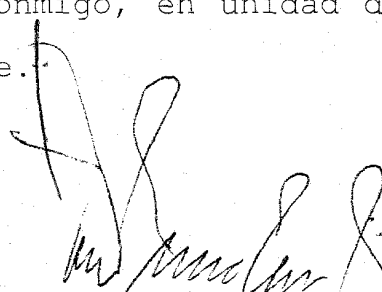


*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en  
2 forma libre y voluntaria y bajo juramento declara  
3 lo siguiente: que su representada la compañía  
4 PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑIA LIMITADA, a  
5 esta fecha no es contratista del Estado ni de  
6 ninguna de sus instituciones. Usted, señor  
7 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas  
8 de estilo para la completa validez de este acto".  
9 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente. El  
10 compareciente ratifica la minuta inserta, la  
11 misma que se encuentra firmada por el Doctor  
12 José Ortiz Heredia, abogado con matricula  
13 profesional número tres mil ochocientos sesenta  
14 y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.  
15 Para el otorgamiento de esta escritura pública  
16 se observaron los preceptos legales requeridos y  
17 leída que le fue al compareciente, por mí la  
18 Notaria, éste se afirma y ratifica en su  
19 contenido, firmando para constancia junto  
20 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
21 fe.

22   
23  
24  
25 SR. GERARDO MARCELO DÁVILA SILVA

26 C.C. No. *1701755926*

27

28

Lo Notaria: *Ximena Borja de Navas*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
EXTRINSECO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170175592-6

DAVILA SILVA GERARDO MARCELO

BOLIVAR GUERRANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ

10 MARZO 1941

001-1 0035 00111 M

BOLIVAR GUERRANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1941



10 MARZO 2009

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

CASADO LAURA PATRICIA SALAZAR FOSSAI

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

ANGEL S DAVILA

MARIA E SILVA

QUITO 26/03/2009

26/03/2015

REN 0520843



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Tribunal Supremo Electoral  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

141-0094 NUMERO

1701755926 CEDULA

DAVILA SILVA GERARDO MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON



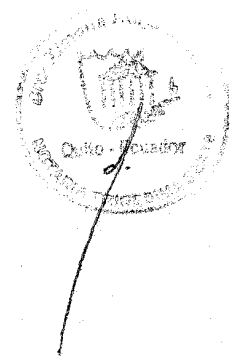
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial COY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el original que me fue presentado en 2 Folios: 11



Quito a 08 ABR. 2009

Amor Borja  
Notaria Trigesima Sexta  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Quito, 12 de septiembre del 2005

Señor ingeniero  
Gerardo Marcelo Dávila Silva  
Presente.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", reunida el 12 de septiembre del 2005 en cumplimiento de lo expresado en la Disposición Transitoria, constante en la cláusula quinta de los estatutos sociales, designó a usted como Gerente General de la mencionada compañía, por el periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones y deberes que la ley y el estatuto social establecen.

La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 4 de julio del 2005, ante la doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigesima Sexta del cantón, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. 05. Q. IJ. 3208, de 8 de agosto del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el número 2320, tomo 136, de 8 de septiembre del 2005 a la Ley Notarial DOY

Atentamente,

Margarita Paredes Donoso  
SOCIA-PRESIDENTA AD-HOC

FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:                      Foja(s): 12



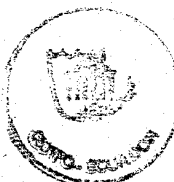
Quito a. 18 NOV 2005

Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, Y ME COMPROMETO A CUMPLIR FIELMENTE ESTE ENCARGO.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
Quito a. 12 de septiembre del 2005  
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:                      Foja(s): 12

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En  
Quito a. 12 de septiembre del 2005 la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en:                      Foja(s): 12



Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Ing. Gerardo Marcelo Dávila Silva  
C.C No. 1701755926

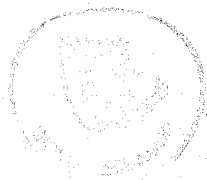


Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Quito a. 10 JUL 2007  
REGISTRO MERCANTIL  
Quito, a. 21 SEP 2005

Raul Gaybor Secaira  
R. RAUL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>2da</sup> **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Declaración Jurada, otorga por GERARDO MARCELO DAVILA SILVA, debidamente firmada y sellada en Quito a, ocho (08) de Abril del dos mil ocho. /



*Ximena Borja de Navas*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO (328)

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PINKERTON  
SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA

Que otorga:

GERARDO MARCELO DÁVILA SILVA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 5 copias

RRPO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy jueves seis (06) de Marzo  
del año dos mil ocho, ante mi Doctora XIMENA  
BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del  
Cantón Quito, comparece el señor GERARDO MARCELO  
DÁVILA SILVA, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la compañía PINKERTON  
SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA, según  
consta en el nombramiento que como documento  
habilitante se agrega; a quien de conocer doy fe  
en virtud de haberme presentado su cédula de  
ciudadanía y certificado de votación, cuyas  
fotocopias debidamente certificadas por mí,

1   agrego a esta escritura. El compareciente es de  
2   nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
3   estado civil casado, ingeniero comercial,  
4   domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
5   Metropolitano, con capacidad legal para contratar  
6   y obligarse que la ejerce en la forma antes  
7   indicada; y, advertido que fue por mí, la  
8   Notaria, del objeto y resultados de la presente  
9   escritura pública, así como examinado en forma  
10   aislada y separada, de que comparece al  
11   otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
12   amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
13   seducción, de acuerdo con la minuta que me  
14   entrega y que copiada textualmente es como sigue:  
15   **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
16   públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
17   reforma de estatutos de la compañía "PINKERTON  
18   SECURITY PINKERSEC COMPAÑIA LIMITADA", al tenor  
19   de las siguientes cláusulas:   **PRIMERA.-**  
20   **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la  
21   presente escritura pública el señor ingeniero  
22   GERARDO MARCELO DAVILA SILVA, en su calidad de  
23   Gerente General y Representante Legal de la  
24   compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑIA  
25   LIMITADA", como se desprende del nombramiento que  
26   se adjunta como documento habilitante. El  
27   compareciente es ecuatoriano, casado, ingeniero  
28   comercial, domiciliado y residente en esta ciudad



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

1 y legalmente capaz para contratar y obligarse.

2 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía

3 "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑIA LIMITADA",

4 se constituyó mediante escritura pública

5 celebrada el cuatro de julio del año dos mil

6 cinco, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón

7 Quito, doctora Ximena Borja de Navas, aprobada

8 mediante resolución de la Superintendencia de

9 Compañías número cero cinco punto Q.I.J. tres dos

10 cero ocho, de ocho de agosto del año dos mil

11 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del

12 cantón Quito bajo el número dos tres dos cero,

13 tomo uno tres seis, de ocho de septiembre del año

14 dos mil cinco. **Dos.-** El domicilio de la compañía

15 es la ciudad de Quito. Los socios actuales de la

16 compañía son: el señor ingeniero Gerardo Marcelo

17 Dávila Silva, con setecientas ochenta y cinco

18 participaciones (785) de un valor nominal de ocho

19 dólares (USD\$.8,00) cada una; la señorita

20 Margarita Jacqueline Paredes Donoso, con

21 veintiocho participaciones (28) de un valor

22 nominal de ocho dólares (USD\$.8,00) cada una; y,

23 el señor abogado Luis Fernando Muñoz Laverde, con

24 cuatrocientas treinta y siete participaciones

25 (437) de un valor nominal de ocho dólares

26 (USD\$.8,00) cada una. **Tres.-** El último aumento de

27 capital y reforma de estatutos de la compañía se

28 realizó en la suma de nueve mil doscientos

1 dólares (USD\$.9.200,00), con lo que el capital  
2 suscrito y pagado asciende a DIEZ MIL DOLARES  
3 (USD\$.10.000,00), aumento que se realizó mediante  
4 escritura pública celebrada ante la señora  
5 Notaria trigésima Sexta del cantón Quito, doctora  
6 Ximena Borja de Navas, el diecinueve de julio del  
7 año dos mil siete, y aprobado por la  
8 Superintendencia de Compañías con resolución  
9 número cero siete Q.I.J. cero cero tres cinco  
10 cero nueve de veinte y cuatro de agosto del dos  
11 mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil el  
12 diecinueve de febrero del dos mil ocho, bajo el  
13 número cuatro cinco tres, tomo uno tres nueve.

14 **Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria de  
15 Socios celebrada el cinco de marzo del año dos  
16 mil ocho, resolvió, por unanimidad de los socios  
17 asistentes, reformar sus estatutos con relación a  
18 su objeto social, conforme aparece del contenido  
19 del acta de Junta General Extraordinaria de  
20 Socios, que también se agrega como documento  
21 habilitante. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-**

22 **Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el  
23 compareciente, Ingeniero Gerardo Marcelo Dávila  
24 Silva, en calidad de Gerente General y  
25 Representante Legal de la compañía "PINKERTON  
26 SECURITY PINKERSEC COMPAÑIA LIMITADA" y en virtud  
27 de lo resuelto por la Junta General  
28 Extraordinaria de Socios, procede a reformar el



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

1 objeto social de la nombrada compañía, donde debe  
2 constar, además del objeto social ya existente en  
3 el estatuto social, la actividad de tercerización  
4 de servicios complementarios. **Dos.-** Como

5 consecuencia, la reforma del objeto social  
6 implica que se reforme el ARTICULO TERCERO de los  
7 estatutos sociales, el mismo que quedará de la  
8 siguiente forma: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO n. 3

9 SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social la  
10 tercerización de servicios complementarios de  
11 prevención del delito, vigilancia y seguridad a  
12 favor de personas naturales y jurídicas,  
13 instalaciones y bienes; depósito, custodia y  
14 transporte de valores; Investigación; seguridad  
15 en medios de transporte privado de personas  
16 naturales y jurídicas y bienes; instalación,  
17 mantenimiento y reparación de aparatos,  
18 dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y  
19 monitoreo de centrales para recepción,  
20 verificación y transmisión de señales de alarma.

21 En consecuencia, a más de las actividades  
22 señaladas en su objeto social, solamente podrá  
23 realizar las que sean conexas y relacionadas al  
24 mismo. **CUARTA.- AUTORIZACION.-** El compareciente  
25 autoriza al doctor José Ortiz Heredia para que, a  
26 su nombre y representación, realice los trámites  
27 tendientes a conseguir la aprobación y  
28 legalización de esta escritura. Usted, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170175592-6

DAVILA SILVA GERARDO MARCELO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

10 MARZO 1941

001-1 0085 00111 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1941




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

CASADO LAURA PATRICIA SALAZAR FOSSAT

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

ANGEL B DAVILA

MARIA E SILVA

QUITO 26/03/2003

26/03/2013

REN 0520843

REN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO DE IDENTIFICACIÓN  
ELEGIR UN NOMBRE PARA LA  
ANÁLISIS CONSTITUCIONAL  
26 DE AGOSTO DE 2007

141-0094 1701755926

NUMERO CEDULA

DAVILA SILVA GERARDO MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHALUPICRUZ PARROQUIA




NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): Stk



Quito a. 06 MAR 2008

Amne Boje de Hous  
Dra. Amne Boje de Hous  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Quito, 12 de septiembre del 2005

Señor ingeniero  
Gerardo Marcelo Dávila Silva  
Presente.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", reunida el 12 de septiembre del 2005 en cumplimiento de lo expresado en la Disposición Transitoria, constante en la cláusula quinta de los estatutos sociales, designó a usted como Gerente General de la mencionada compañía, por el periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones y deberes que la ley y el estatuto social establecen.

La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 4 de julio del 2005, ante la doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigesima Sexta del cantón, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. 05. Q. IJ. 3208, de 8 de agosto del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 136, de 8 de septiembre del 2005, a la Ley Notarial DOY

Atentamente,

Margarita Paredes Donoso  
SOCIA-PRESIDENTA AD-HOC



Quito a, 18 NOV 2005

*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, Y ME COMPROMETÍ A CUMPLIR FIELMENTE ESTE ENCARGO.

Quito, 12 de septiembre del 2005

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: Feja(s):

8992 si presente del Reg 156

Ing. Gerardo Marcelo Dávila Silva  
C.C No. 1701755926

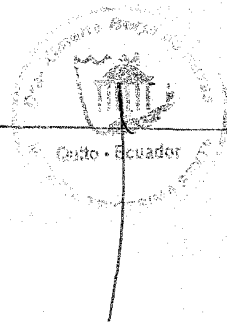


Quito a, 21 SEP 2005

*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DE RAUL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL



PINKERTON SECURITY Cia. Ltda.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA,  
LLEVADA A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 5 DE MARZO DEL 2008.

0.5

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Mariano Jimbo 365 y Juan de Azcaray de esta ciudad de Quito, se reúnen, previa convocatoria por escrito, acorde con el contenido del artículo Décimo Segundo del estatuto social, los siguientes socios de la compañía PIRKERTON SECURITY PIRKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA: Gerardo Marcelo Dávila Silva, titular de setecientos ochenta y cinco (785) participaciones suscritas y pagadas, de un valor nominal de ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalente al sesenta y dos punto ochenta por ciento (62.80%); y, Luis Fernando Muñoz Laverde, titular de cuatrocientos treinta y siete (437) participaciones suscritas y pagadas, de un valor nominal de ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalente al treinta y cuatro punto noventa y seis por ciento (34.96%). La convocatoria para la Junta General Extraordinaria de Socios suscrita por el ingeniero Gerardo Marcelo Dávila Silva, en calidad de Gerente General de la compañía, en su parte pertinente dice: "Quito, 22 de febrero del 2008... En mi calidad de Gerente General de la Compañía "PINKERTON SECURITY PINKERSEC COMPAÑÍA LIMITADA", acorde con lo dispuesto por el artículo Décimo Segundo del estatuto social me permito convocar a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día miércoles 5 de marzo del 2008, a las 17H00, en el local de la compañía, con el objeto de tratar sobre la reforma de estatutos de la compañía, con relación a su objeto social ..."

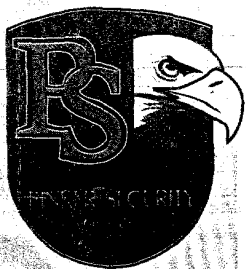
Preside la Junta General Extraordinaria el señor abogado Luis Fernando Muñoz Laverde, en ausencia de la Presidenta titular, la señora Margarita

Paredes Donoso, y actúa como secretario de la Junta el señor ingeniero Gerardo Marcelo Dávila Silva, Gerente General de la compañía. El señor Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum. Constatado éste el señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que se de lectura al orden del día. El señor Secretario da lectura al siguiente orden del día: 1.- Lectura de la convocatoria; 2.- Reforma de los estatutos de la compañía, con relación a su objeto social; y, 3.- Elaboración del acta y aprobación de la misma. Los socios asistentes aprueban por unanimidad el orden del día indicado.

El señor Presidente, con relación al segundo punto del orden del día manifiesta que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, previa a la autorización de operabilidad de la compañía exige que en su objeto social conste también la tercerización de servicios complementarios, por consiguiente propone que se reforme el objeto social de la compañía en tal sentido.

Luego de las debidas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad de los socios presentes aprobar la reforma de estatutos sociales planteada por el señor Presidente.

El abogado Luis Fernando Muñoz Laverde añade que al haberse aprobado la reforma del objeto social, esto implica, a la vez la reforma de los estatutos sociales, por lo tanto, propone que el ARTÍCULO TERCERO diga: "OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privados de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de



PINKERTON SECURITY Cía. Ltda.

alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo."

Los socios asistentes aceptan la propuesta del señor abogado Luis Fernando Muñoz Laverde y la aprueban.

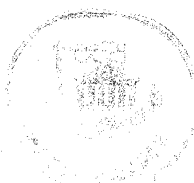
Por haberse resuelto los puntos constantes en el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

A las dieciocho horas se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna. A las dieciocho horas y veinte minutos se levanta la sesión.

Ab. Luis Fernando Muñoz Laverde  
SOCIO  
PRESIDENTE AD-HOC

Mcs. Ing. Gerardo M. Dávila Silva  
SOCIO  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>era</sup></sup> **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la compañía PINKERSEC CIA. LTDA., otorgada por GERARDO MARCELO DAVILA SILVA, debidamente firmada y sellada en Quito a, seis (06) de Marzo del dos mil ocho.



*Ximena Borja de Navas*  
DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





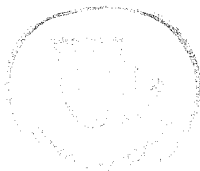
NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el  
2 Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de  
3 la Superintendencia de Compañías de Quito, en el  
4 artículo segundo de la Resolución No. 08.Q.IJ.  
5 001311, del 21 de Abril del 2.008, tomé nota al  
6 margen de las matrices de la Escritura Pública de  
7 Reforma de Estatutos de la Compañía PINKERTON  
8 SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA., otorgada ante mi  
9 Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima  
10 Sexta del Cantón Quito, el 06 de marzo del 2008,  
11 y de la Escritura Pública de Constitución de la  
12 Compañía PINKERTON SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA.,  
13 otorgada ante mi Dra. Ximena Borja de Navas,  
14 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 04  
15 de Julio del 2005, del contenido de la antedicha  
16 resolución, mediante la cual se aprueba la  
17 Escritura de Reforma de Estatutos de la compañía  
18 PINKERTON SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA., y siento  
19 la presente razón. Quito a, veinte y cuatro (24)  
20 de abril del año dos mil ocho.



Ximena Borja de Navas

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL TRESCIENTOS ONCE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de abril de 2.008, bajo el número **1487** del Registro Mercantil, Tomo **139**; y, No.- **046** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2320** del Registro Mercantil de ocho de septiembre del año dos mil cinco, a fs 2003 vta., Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PINKERTON SECURITY PINKERSEC CIA. LTDA.**", otorgada el 06 de marzo del 2.006, ante la Notaría **TRIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **905**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19197**.- Quito, a quince de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-